

ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS. Primera Sesión Extraordinaria. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día nueve de Octubre del año dos mil veinte. Reunido el Concejo Municipal previamente convocado, que preside el Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Titular, quien antes de dar inicio a la sesión procedió a la comprobación del quórum de los concejales propietarios asistentes del primero al sexto: Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas; Sra. Estela de Jesús

Callejas de Alvarado; Sr. José Rolando Deras Escalón; Sr. Walter Antonio Carabantes López; Lic. Osmín Américo Rodríguez Salguero; Sra. María Mirna Guardado Alvarado; miembros suplentes del primero a cuarto; Sr. Hilario Santos Solórzano; Sr. Leonso Javier López Lemus; Sra. Elsa Francisca Aquino Avelar, Sra. María Hilda Rodríguez de Aguilar, y Síndico Municipal Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes. Con la asistencia de la Secretaria Municipal Interina Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández. Comprobado que fue el quórum, el Alcalde Municipal, dio por aperturada la presente sesión, inmediatamente se procedió a nombrar al moderador de la reunión, nombrando para ello al Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal. Seguidamente el Lic. Tejada Ponce, Alcalde Municipal, dio las palabras de bienvenida y dio su informe relacionado con el quehacer municipal. Incontinente la Municipalidad en pleno uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral cuatro, treinta y uno numeral diez y treinta y seis al treinta y ocho del Código Municipal Vigente, Acuerda: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Luis Alberto Rivera, por la cantidad de CIENTO VEINTISIETE 92/100 DÓLARES (\$127.92), en concepto de pago por la prestación de servicios como Mecánico automotriz y compra de repuesto para Hilux blanco N veintiséis cincuenta y siete, erogase el gasto a la cuenta de Fodes 25%.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Luis Antonio Avelar Oliva, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto de pago por quince días de trabajo como auxiliar del camión recolector de desechos Sólidos, periodo del diecinueve de septiembre al tres de octubre del año dos mil veinte, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRES.-** Leída y analizada el perfil técnico elaborado para la ejecución del Proyecto: "Pavimentación de tramo en calle de Colonia las Tres Marías, Cantón El Coyolito, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango; por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar la ejecución del Proyecto: ""Pavimentación de tramo en calle de Colonia las Tres Marías, Cantón El Coyolito, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango"; 2) Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Número: 01450050527, de nombre FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIAS 2020, se aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, sucursal El Coyolito, con el nombre del Proyecto: "Pavimentación de tramo en calle de Colonia las Tres Marías, Cantón El



Coyolito, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango”, por la cantidad de CINCuenta MIL /100 DÓLARES (\$50,000.00), en la que serán necesarias 2 firmas en los cheques, indispensablemente la del Tesorero Municipal, Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera y una de los refrendarios, ya sea la del Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal o Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas, Primer Regidor Propietario y posteriormente realizar abonos a la cuenta según necesidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** Leída y analizada el perfil técnico elaborado para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de Calle a Instituto Nacional del Cantón el Coyolito, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango"; por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de Calle a Instituto Nacional del Cantón el Coyolito, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango"; 2) Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Número: 01450050527, de nombre FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIAS 2020, se aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, sucursal El Coyolito, con el nombre del Proyecto: "Mejoramiento de Calle a Instituto Nacional del Cantón el Coyolito, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango", por la cantidad de CINCuenta MIL /100 DÓLARES (\$50,000.00), en la que serán necesarias 2 firmas en los cheques, indispensablemente la del Tesorero Municipal, Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera y una de los refrendarios, ya sea la del Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal o Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas, Primer Regidor Propietario y posteriormente realizar abonos a la cuenta según necesidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** Luego de haber aprobado la carpeta Técnica para la ejecución del Proyecto: Concreteado tramo de calle Principal caserío El Cortez, Cantón Concepción, Municipio de Tejutla”, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar la ejecución del Proyecto: "Concreteado tramo de calle Principal caserío El Cortez, Cantón Concepción, Municipio de Tejutla”; 2) Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Número 01450049324, de nombre Alcaldía Municipal, Tejutla FODES 2%, se aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, sucursal El Coyolito, con el nombre de “Concreteado tramo de calle Principal caserío El Cortez, Cantón Concepción, Municipio de Tejutla”, por la cantidad de CINCuenta MIL 00/100 DOLARES (\$50,000.00) en la que serán necesarias 2 firmas en los cheques, indispensablemente la del Tesorero Municipal, señor Roberto Armando Alvarado Rivera y una de los refrendarios, ya sea la del Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal o Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas y posteriormente realizar abonos a la cuenta según necesidad.- Comuníquese para los efectos legales

consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- Luego de leer y analizar la solicitud presentada por la Lida Flor de María López Murcia, actuando en calidad de Apoderada del Sr. Juan Antonio Chavarría Alvarenga, quien manifiesta ser dueño y actual poseedor de un inmueble de naturaleza rustica ubicada en Cantón Quitasol, Caserío el Coyolito, Jurisdicción de Tejutla, Departamento de Chalatenango, en la cual constituyo la Quinta Ponderosa y la lotificación llamada el Conacastal, que consta de treinta y siete lotes de polígonos A,B C,D y E, dichos lotes fueron vendidos con derecho de agua y luz, para lo cual fue perforado un pozo de aproximadamente ochenta y cinco metros de profundidad, dentro de la propiedad, para bastecer de agua los cuarenta inmuebles vendidos; así mismo manifiesta que dono a esta Municipalidad lotes que iban ser utilizados para zona verde y parque, pero es el caso que el Concejo Municipal que estaba en su momento utilizaron dichos inmuebles para hacer un pozo y un tanque de agua, por lo cual ocasiono que se secara el pozo que se construyó para abastecer los lotes de dicha lotificación; así mismo manifiesta que esta Municipalidad se ha apropiado de dos lotes más que están situados donde está el tanque y pozo. Por lo anterior expresado solicita 1- Otorgue a favor del Sr. Chavarría Alvarenga, una paja de agua para su propiedad, dispensando el pago por derechos de conexión de dicha paja, por haber dado en donación el inmueble en el cual está construido el pozo y el tanque, 2- solicita cuarenta pajas de agua para ser instaladas en los lotes vendidos en la lotificación El Conacastal, sean vendidos por un precio simbólico, a cada uno de los dueños actuales de los lotes. Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Denegar las peticiones presentada por el Sr. Juan Antonio Chavarría Alvarenga, por la causas siguientes: 1) Que esta Municipalidad no es la que administra el sistema de Agua Potable del Cantón el Coyolito, ya que es la Asociación Comunal Administradora del Sistema de Agua Potable, (ACASABED), Cantón El Coyolito, la encargada de administrarla así como de los cobros y venta de derechos de pajas de agua; 2) En cuando al caso en el cual manifiesta que el pozo del Sr. Juan Antonio Chavarría Alvarenga, se secó por haber perforado un pozo y tanque con mayor profundidad cerca del pozo que abastecería los lotes vendidos de la Lotificación el Conacastal, se solicita presentar un estudio técnico que refleje dicha problemática; 3) Que las donaciones que realizo el Sr. Chavarría Alvarenga, a favor de esta Municipalidad fue un requisito exigido por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, para poder legalizar dicha lotificación, el cual fue donado para área verde (recreativa) lote de escuela o equipamiento social emitiéndose que equipamiento social es titularidad y gestión pública que aporta la estructura física, administrativa y técnica del área de servicios sociales donde se desarrollan prestaciones de la atención primaria y en este caso, de la atención especializada,



es decir en base a esa razón y en beneficio de la población fue ocupado para desarrollar proyecto de la Introducción del Sistema de Agua Potable en el Cantón El Coyolito, así mismo en el art. 34 del Reglamento de la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para uso habitacional habla sobre la **FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**, dice que Todo desarrollador parcelario deberá proponer para efectos de regularización una solución individual o colectiva para abastecimiento de agua potable y/o recolección y disposición de aguas residuales cuando las condiciones del terreno su entorno y condiciones técnicas lo permitan. En los casos en que las soluciones para el abastecimiento de agua sean proyectadas a futuro, deberá presentar una declaración jurada de compromiso otorgada ante notario en la cual se establezcan los plazos y condiciones en que se realizarán las soluciones propuestas. Es este caso esta Municipalidad no cuenta con algún acuerdo o algún convenio firmado entre ambas partes que establezca a futuro compromisos como dar en precio simbólico las ventas de pajas de agua para la lotificación antes mencionada, cabe aclarar que el señor. Chavarría Alvarenga, estaba consciente de la utilidad de dicha donación, ya que vendió a esta Municipalidad el Derecho de conexión de línea Privada No T-68515, por la cantidad de **CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**; para ser conectado el Sistema para del proyecto Introducción de Agua Potable del Cantón el Coyolito, Tejutla, Chalatenango; 4) Se le solicita detalle cuales son los lotes que esta Municipalidad se ha apropiado, ya que en la base de Registros que esta Municipalidad lleva de los inmuebles se encuentran únicamente tres los cuales están debidamente registrados en el Centro Nacional de Registro de la Quinta Sección del Centro del Departamento de Chalatenango, que se detallan así; **a) Matricula Número:** cuatro cero cero tres uno siete tres seis – cero cero cero cero cero, asiento dos, con un área de seis mil noventa y siete punto treinta y un metros cuadrados, ubicado en el Número catorce Polígono El Coyolito, de la Hacienda el Coyolito, Jurisdicción de Tejutla, Departamento de Chalatenango; **b) Matricula Número:** cuatro cero cero dos cuatro tres dos dos – cero cero cero cero cero, asiento dos, con un área de cuatrocientos dieciséis punto trece cuadrados, ubicado en el Lote Número dos Polígono “B”, Jurisdicción de Tejutla, Departamento de Chalatenango; **c) Matricula Número:** cuatro cero cero dos cuatro tres dos tres – cero cero cero cero cero, asiento dos, con un área de cuatrocientos metros cuadrados, ubicado en el Lote Número tres Polígono “B”, Jurisdicción de Tejutla, Departamento de Chalatenango, todos a favor de la Municipalidad, por lo tanto es de uso y dominio de la misma.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.**- Después de leer y analizar el informe presentado por el Administrador del Mercado Municipal Sr. Walter Enrique Santamaría Hernández, en la cual manifiesta que el día cinco de octubre del presente

año, se presentó la Sra. Aracely Marilyn Cardoza, arrendataria del local número quince, de la placita Municipal de Tejutla, manifestando que dejara el local, dejando al día con el pago de los impuestos respectivos y en vista de las diferentes solicitudes que existen en la municipalidad de personas que solicita cúbicos para vender en el Mercado municipal, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el objetivo de apoyar a las personas de nuestro Municipio para que puedan emprender un negocio en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar al Administrador del Mercado Municipal la asignación del cubículo número catorce al Sr. Mauricio Vásquez Vásquez, para la venta de diferentes herramientas; 2) Autorizar a la Jefa de catastro para deje sin efecto el convenio número catorce y realizar el nuevo convenio a favor del Sr. Mauricio Vásquez Vásquez, para la venta de diferentes herramientas, con una vigencia de seis meses a partir del mes de octubre del presente año, así mismo realizar el cambio de nombre en la ficha de pago de los impuestos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

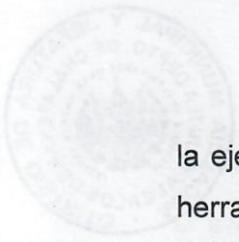
ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Rafael Antonio Alarcón Pérez, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto de pago por quince días de trabajo como auxiliar del camión recolector de desechos Sólidos, periodo del veinticinco de septiembre al nueve de octubre del año dos mil veinte, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-**

Este Concejo Municipal luego de leer y analizar el informe presentado por el tesorero Municipal en el cual manifiesta que no se ha recibido por parte del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), la cuota del Fodes correspondiente al mes de junio, julio, agosto y septiembre, lo cual ha generado insuficiencia de Fondos en la cuenta de Fodes 25%, de la cual se cancelan los salarios mensuales de empleados y por consiguiente se cancelan las respectivas retenciones laborales y aportaciones patronales de los empleados, que vencen el día catorce de octubre, por lo cual solicita la autorización para hacer un préstamo de la cuenta fondos propios, por la cantidad de quince mil dólares, y así poder cumplir con dicho compromiso de ley, Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de su facultades legales y con el objetivo de cumplir siempre con los compromisos de ley correspondiente en el pago salarios a los empleados Municipales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al tesorero Municipal para que realice un préstamo de la cuenta de Fondos Propios, a la cuenta de Fodes 25%, por la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DOLARES (\$4,000.00), ya que en la cuenta de Fodes 25% no se cuenta con saldo disponible para poder cumplir con el pago de los salarios mensuales de empleados y por consiguiente se cancelan las respectivas retenciones laborales y aportaciones



patronales de los empleados, que vencen el día catorce de octubre, reintegrando dicho prestamos al recibir la cuota respectiva de Fodes.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- Luego de leer y analizar el informe presentado por el encargado de la unidad de transporte en la cual manifiesta que en el mes de octubre del presente año se vencen las Tarjetas de Circulación de los camiones, pick up y motocicletas propiedad de esta Municipalidad, en la cual es indispensable la refrenda de todas las Tarjetas de Circulación; Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y conscientes de la necesidad de mantener vigentes las respectivas Tarjetas de circulación de todos los camiones, pickup y motocicletas propiedad de la Municipalidad, en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar y Autorizar al encargado de la Unidad de transporte hacer las diligencias y trámites necesarios para la refrenda de las Tarjetas respectivas de Circulación así: a) ocho motocicletas marca Suzuki y Honda; b) tres Pick Up marca Mazda y Toyota; c) un Autobús; d) una Ambulancia marca Ford; e) un panelito marca Chevrolet; f) dos Camiones utilizados para la recolección de desechos Sólidos; g) una volqueta marca Toyota, en base a lista anexada a la presente por el encargado de la unidad de transporte; 2) Autorizar al Tesorero Municipal para que haga las erogaciones necesarios de la cuenta de Fondos propios, correspondiente por el pago de renovación de las Tarjetas de Circulación de todos los camiones, pickup y motocicletas propiedad de la Municipalidad.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO ONCE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la factura No. 0586; No. 0587; No. 0588, a nombre de Silvia Yanira Santos de Figueroa, propietaria de Alquileres y Servicios Funerarios "JOSUE", por la cantidad total de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$375.00), en concepto de pago por la compra de ataúd económico para depositar el Sr. Oscar Rivas Urrutia, quien falleció el día veintiuno de septiembre del año dos mil veinte, a consecuencia de Enfermedad renal crónica etapa cinco, encefalopatía toxica; Sr. José Antonio Pérez Sánchez, quien falleció el día cuatro de octubre del año dos mil veinte, a consecuencia de paro cardiorrespiratorio, diabetes mellitus tipo dos, cetoacidosis diabética, hipertensión arterial; Sra. María Marta Flores de Centeno, quien falleció el día tres de octubre del año dos mil veinte, a consecuencia de infarto agudo del miocardio, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOCE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura correspondiente de compra, a nombre de Wendy Xiomara Escobar de Amaya, por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$375.00), en concepto de pago por la compra de quinientos

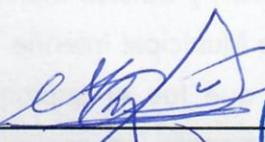
mascarillas KN noventa y cinco, para entregar de kit de bioseguridad a empleados Municipales ante la pandemia covid-19, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Atención a estado de emergencia a nivel municipal por la pandemia covid-19.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRECE.-** Luego de leer y analizar la solicitud presentada por la Secretaria de Club de Talleres JR, Sra. Iris Azucena Cardoza Avelar, en la cual solicita el apoyo con la maquinas del gimnasio Municipal, las cuales están en la casa comunal del Cantón El Coyolito, para poder ejercitarse los jugadores del Club Deportivo talleres Junior, los días martes en horario de dos a tres de la tarde por un periodo de seis meses, así mismo solicita del apoyo con el monitor Sr. Edgar Alexander Beltrán Nuñez, para que apoye en la dirección Técnica del Club para apoyar a los jóvenes en el entrenamientos, los cuales se realizan los días martes y jueves en horarios de dos a cuatro de la tarde, por un periodo de seis meses, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el objetico de apoyar a los jóvenes en el desarrollo de proyectos de sano esparcimiento como lo es el futbol en forma unánime **ACUERDA:** 1) Aprobar la presente solicitud: 2) Autorizar a la Gerente Municipal para que realice un convenio con el representante Legal de Club Deportivo talleres Junior, sobre los acuerdos siguientes: a) El préstamo de las instalaciones del Gimnasio Municipal los días martes de cada semana en horario de dos a tres de la tarde, a parte del día trece de octubre del presente año, por un periodo de seis meses, el cual finaliza el mes de febrero del año dos mil veintiuno, en el cual deberán de cuidar, las instalaciones así como las maquinas, y demás requisitos establecidos en el convenio; b) Aprobar el apoyo del monitor Sr. Edgar Alexander Beltrán Nuñez, como apoyo en la dirección Técnica del Club para apoyar a los jóvenes en sus entrenamientos, los cuales se realizan los días martes y jueves de cada semana en horarios de dos a cuatro de la tarde, por un periodo de seis meses.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales con el objetivo de apoyar a los Equipos que se encuentran Afederados del Municipio y que participaran en el Torneo departamental dos mil veinte, como lo es el Club Deportivo Talleres Jr, ya que es un equipo que se encuentra en Tercera División de fútbol profesional, en el cual juegan jóvenes de diferentes cantones y caseríos del Municipio, en la cual es necesario de la contratación de personas idóneas, para la preparación de los jóvenes que forman el equipo, Por lo tanto Este Concejo Municipal en forma unánime **ACUERDA:** 1) Aprobar la contracciones siguientes; a) para la prestación de servicios como Técnico Propietario al Sr. José Alfredo Portillo López, Portador de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] is, y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: [REDACTED] s, quienes



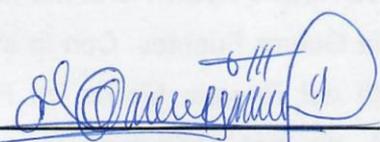
la ejecución del Proyecto: Apoyo al sector pesquero mediante la entrega de trasmallos, como herramienta indispensable para su actividad económica afectada por pandemia covid-19; 2) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que formule el perfil técnico para la ejecución de dicho proyecto y realice las gestiones necesarias para la adquisición de trasmallos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- Luego de leer y analizar la solicitud presentada por la Junta Administradora de Agua Potable del Cantón Aguaje Escondido (JCADAP Bendición de Dios), quienes solicitan la ayuda para la compra de una bomba sumergible de 30 hp completa para ser instalada en el nuevo pozo industrial que con proyecto hay llevado a cabo en el Pasaje El Conacaste de esta Jurisdicción, para mejorar el servicio de agua en dicho cantón, pero no cuentan con los fondos necesarios para comprarla, Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el objetivo de apoyar a las diferentes juntas de agua ACUERDA: Aprobar y autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones (UACI) para que realice las gestiones necesarias para contratación de la empresa M.C.H, S.A de C.V, para la compra de una bomba sumergible de 30 hp completa para ser instaladas en el nuevo pozo industrial, ubicado en Pasaje El Conacaste de Tejutla, así mismo para que hagan los trabajo de montaje de equipo de bombeo.- Comuníquese para los para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales luego de leer y analizar el informe presentado por el Lic. Víctor Manuel Vilanova Huiza, quien es el encargado del área de Auditoria Interna de esta Municipalidad, sobre las acciones impulsada, para la ejecución del proyecto: Atención a Estado de Emergencia a nivel Municipal por pandemia Covid-19 y Tormenta Tropical Amanda, correspondiente al mes de septiembre del presente año, en el cual se evaluaron todas las acciones que se tomaron, erogaciones que se hicieron para atender dicha pandemia en la Municipalidad, Por lo tanto en forma unánime ACUERDA: Dar por recibido el Informe presentado por el Lic. Víctor Manuel Vilanova Huiza, quien es el encargado del área de Auditoria Interna, para la ejecución del proyecto: Atención a Estado de Emergencia a nivel Municipal por pandemia Covid-19 y Tormenta Tropical Amanda, correspondiente al mes de septiembre del presente año, en el cual se evaluaron todas las acciones que se tomaron, erogaciones que se hicieron para atender dicha pandemia en la Municipalidad.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

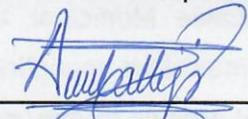
Se deja constancia que: según lo establecido en el artículo 45 del Código Municipal, que literalmente dice: "Cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad"; a pesar de esta disposición legal, los Señores concejales: Walter Antonio Carabantes López, 4º Regidor

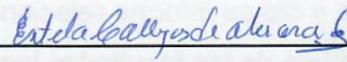
Propietario; Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero, 5° Regidor Propietario y María Mirna Guardado Alvarado 6° Regidora Propietaria, no justificaron la salvedad de su voto; además, de negarse a firmar la presente acta sin ningún fundamento legal, no obstante al haber estado presente en la sesión lo cual se puede verificar en la apertura de la presente acta en el establecimiento del quórum han devengado la dieta correspondiente, tal como lo establece el artículo 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; Lo que se hace constar para los efectos legales pertinentes. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos

F: 
Lic. Miguel Angel Tejada Ponce
Alcalde Municipal



F: 
Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes
Sindica Municipal

F: 
Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas
1° Regidor Propietario

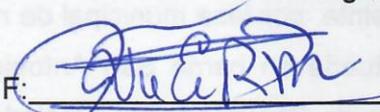
F: 
Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado
2° Regidora Propietaria

F: 
Sr. José Rolando Deras Escalón
3° Regidor Propietario

F: _____
Sr. Walter Antonio Carabantes López
4° Regidor Propietario

F: _____
Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero
5° Regidor Propietario

F: _____
Sra. María Mirna Guardado Alvarado
6° Regidora Propietaria

F: 
Tec.. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández
Secretaria Municipal Interina



**Oficial de Información Pública
De Alcaldía Municipal de Tejutla**

HACE CONSTAR: Que el presente documento se encuentra en **Versión Publica**, dándole cumplimiento al Artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información el cual dice QUE “en caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciéndolo constar en nota una razón que expresa la supresión efectuada”